

socialismo y participación

APARTADO 1 LIMA 4 — PERU
6 de Agosto 425 — Jesús María
Telf. 23-44-23

ORDEN DE SUSCRIPCION

DEL Nº AL Nº

Nombre

Dirección

. Telf.

Ciudad País

Monto Pagado:

US \$

S/.

FORMA DE PAGO

Efectivo

Nº

Bco.

Cheque/Giro

Valor de la Suscripción por
cuatro números (o un año)

Perú : S/. 3,500

Exterior : US \$ 30 un año
US \$ 60 dos años

El valor no incluye envío
aéreo.

Costo Adicional por envío
aéreo de cuatro números.

Latinoamérica : US \$ 8

Norteamérica y
Europa : US \$ 10

Asia y Africa : US \$ 12



MEMORIAL*

folio 11

Procurador general y Regidor, Diego Venites de Villavizencio fiel executor y Regidor, Juan Sanchez Moron Regidor, Juan Basques de Lara Regidor, Jose de la Varera Regidor, Salvador Martinez de Figueroa Regidor, Gregorio Guerrero Regidor y por mi el pressente secretario nombrado se propusso y determino lo siguiente.— el Ganado bacuno y cavallos y Yeguas que estan en el pajonal de la llanada de Buena Vista que an dado en venirse de noche a esta Ciudad comiendo por la orilla del rio y passan por el sembrado de la chara (sic) que esta hecha de mays y otras legumbres que junto a ellas estan hechas, y los pissan y atropellan, es conbeniente que en medio del pajonal en la llanada que haze se haga una cassa y corral adonde se junten los ganados para lo que conbiene que el señor gobernador Don Pedro Bohorques Mandase junten todos los españoles y yndios assi los de paz, como los nuebamente poblados en este valle de la Santissima Trinidad, y señalado dia Para el dicho efecto bamos al dicho paraje y se haga todo lo referido conque se evitaran mayores daños.— y assimismo es conbiniente a esta Republica que se nombre un yndio casado con su familia de los que estan avecindados en este pueblo de la Santissima Trinidad para que asista en la dicha cassa que se hiciere en el pajonal donde estan los ganados para que los recoja a sus obras y pasteo y tenga cuenta con ellos para que no aya los daños referidos y esto quede asentado para lo de adelante.— Y assimismo mando el dicho cavildo que se pida al se-

(*) En el presente número de la revista, estamos reproduciendo la continuación del Memorial que el capitán Andrés Salgado de Araujo presentara al Rey en 1663. La edición del inédito manuscrito que se inició el número anterior de Amazonía Peruana, estuvo a cargo del antropólogo Fernando Santos.

ñor gobernador Don Pedro Bohorques Mande que dos españoles de cuydado con seis yndios hagan una partida de carbon para la fragua de Juan Mexia por ser mucho menester y con esto se acavo el dicho cavildo y lo firmaron los dichos alcaldes y demas regidores como parece.—
(siguen firmas)

Cavildo en 20 de nobiembre de mill y seiscientos y cincuenta años.—

folio 11v.

En la ciudad de San Miguel Arcangel de Salbatierra que esta fundada en este valle de la Santissima Trinidad desde Valle de Quimire, Montañas de los Andes, en veinte dias del mes de nobiembre de mill y seiscientos y cincuenta Años.— se juntaron a Cavildo la Justicia y Regimiento de esta

dicha ciudad en la plasa de armas de ella para tratar y conferir las cosas tocantes al servizio de Dios N.S. y de su Magestad vien y utilidad de esta Republica es a saver Don Francisco de Rojas Pacheco Alcalde hordinario, y Don Antonio de Soto Albarado Alcalde hordinario, Don Tomas Perez de Ayala Alcalde de la Santa hermandad, Don Pedro Bohorques Alferez Real hijo del gobernador, Niculas Hortiz de Aro Alguacil mayor, Melchor Fernandez de MonteRey depositario general, Antonio de Rojas Procurador general y Regidor, Diego Venites Villavisencio fiel executor y Regidor, Juan Sanchez Moron Regidor, Juan Basques de Lara Regidor, Jose de la Barera Regidor, Salvador Martines de Figueroa Regidor, Gregorio Guerrero Regidor y por mi el pressente secretario se propusso y determino lo siguiente.— en este cavildo Juan Bautista Portero del certifico aver citado todos los capitulares Para que se hallasen pressentes en virtud de cedula conbocaria que para ello se les despacho, en este cavildo se propusso que convenia mucho al servicio de Dios y de su Magestad y aumento de la Real Corona que se nombrase un maestro de escuela para que enseñe los niños que ay en este pueblo de la Santissima Trinidad hijos de los yndios que nuebamente estan avezindados para que les enseñe la dotrina xptiana y habilite en el escribir y leer y ponga en buenas costumbres y se hagan capaces de la lengua castellana.— y visto ser justa la propucision y tan conbeniente para el remedio de estas almas, todos los capitulares de comun acuerdo mandaron que se busque una persona capaz, de virtud y buenas costumbres el que se nombre por maestro para que enseñe la dotrina a los niños de este dicho pueblo y se nombro a Joseph de Cabrera, y se le dio solares para casas de vivienda y chacaras adonde baya por comidas para él y su familia, y assimismo se nombro tierras propias para hacer chacaras y criar Ganados y lo demas necessario y sea con calidad que quede avecindado en esta ciudad para siempre y se le reserve de otros qualesquier servicios personales que se pueden ofrecer en adelante, y que assimismo tenga Parte en

los honores y mercedes que su Magestad hiciere a los demas descubridores como si en el fuere de aqui al Cerro de la Sal y del Jalpai.— propussose en este dicho cavildo hassimismo que viniendo del rio de Chanchamayo para esta ciudad, una legua y media de aqui, esta un mal passo que con las aguas se a derrumbado un pedaso de camino y carece de remedio, mando el dicho cavildo que luego al punto fuese Juan Bautista portero del y Juan de Tores con quatro yndios y lo adresen de manera que se pueda Pasar.— tanvien se propuso en este cavildo que las chacras que tienen los vezinos de este pueblo naturales, que los yndios que estan aqui de la frontera de paz

folio 12

se las maltratan sus sementeras quebrandole las cañas dulces y arrancando los camotes, y que no siendo Grandes los hechan Por ay, y los Yucales se los quiebran quando ban por comidas para ellos, y que assi conbiene mucho Ayga Remedio en esto.— Y visto el dicho cavildo daño tan Manifiesto que se le sigue a los Naturales de este pueblo Mando el dicho Cavildo a Joseph de la Barera, uno de los capitulares que esta pressente, que tome a su cargo el remedio del daño que se refiere y que se halle pressente quando vayan por comidas y haga oficio de Behedor, y que las comidas que se distribuyeron sean por su mano, assi a los españoles, como a los Yndios, que por ser hombre de buena conciencia se le da este cuydado; el que dixo que de alli adelante se hallara pressente A todo y se ara como lo manda el dicho cavildo conque se acavo y lo firmaron los Regidores, Alcaldes juntamente con los capitulares como Parece y el secretario del.—

(siguen firmas)

Cavildo en 29 de abril de 1651 años.—

En la ciudad de San Miguel Arcangel de Salvatierra que esta fundada en el valle de la Santissima Trinidad de Quimire, montañas de los Andes, frontera del Cerro de la Sal, jueves por la mañana en veinte y nueve dias del mes de abril de mill y seiscientos y cincuenta y un años se juntaron a Cavildo la Justicia y Regimiento de ella en el Cuerpo de guardia de su ajuntamiento como lo tienen de costumbre Para tratar y conferir en lo tocante al serbicio de Dios y de su Magestad vien y utilidad de esta Republica Antonio de Roxas Regidor y Procurador General, Juan Basques Regidor, Juan Sanchez Moron Regidor, Gregorio Guerrero Regidor, Antonio de Soto Regidor, Don Andres Salgado de Araujo Regidor con dos Botos, y por mi el presente secretario nombrado se determino lo siguiente en el qual dicho Cavildo se propusso que por quanto el alcalde Don Francisco de Rojas y Don Antonio de Soto Albarado salieron a los Reynos del Piru y no an buelto mas ha de diez meses que faltan y esta Republica Nesecita de Remedio y assi sera azertado nombrar

Nuevos alcaldes que la gobiernen y juntamente admitir en el dicho cavildo a Juan Basques que es alguacil mayor de este descubrimiento nombrado por el señor gobernador Don Pedro Bohorques por ausencia que del ha hecho Niculas Hortiz de Aro ha un año y aunque se ynbio a llamar no a venido y aviendolo conferido y tratado muy despacio y Bisto las Perssonas que para este efecto se requiere tubieron Por vien de nombrar por

folio 12v.

Alcalde hordinario en esta dicha Ciudad para que la gobiernen a Juan Mexia Por alcalde de primer Boto y a Alonso Muñoz Gallardo su compañero.— y assimismo Recevieron Al dicho Alguacil mayor Juan Basques uno de los capitulares que es presente, noble y capaz y el dicho cavildo le mando Rondasse las noches que le pareciese para lo qual nonbrase sus ministros que le acompañen.— y que en quanto a los naturales de la tierra no usse de rrigor sino amorosamente por ser nuebamente estruydos a nuestra santa fee Catholica ussando en todo de Benignidad y cordura con lo qual se acavo este Cavildo.— y lo firmaron los dichos señores Alcaldes y demas capitulares en el dicho dia.—
(siguen firmas)

Cavildo en ocho de mayo de seiscientos y cinquenta y un años.—

En la ciudad de San Miguel Arcangel de Salbatierra que esta fundada en el Valle de la Santissima Trinidad de Quimiri, en las montañas de los andes del Rio Maraño, frontera del Cerro de la Sal, savado por la tarde en ocho dias del mes de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y un años.— se juntaron a cabildo la Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad en el cuerpo de guardia como lo tienen de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al serbicio de Dios Nuestro señor y de su Magestad vien y utilidad de esta dicha Ciudad es a saver el Alcalde Juan Mexia y Alonso Muñoz Gallardo alcaldes hordinarios de ella, y el Alguacil mayor Juan Basquez de Lara y Regidor, Antonio de Rojas Regidor y Procurador General, y Juan Sanchez Moron Regidor, y Gregorio Guerrero Regidor, y Antonio de Soto Regidor, y Don Andres Salgado de Araujo Regidor con dos Botos y por ante mi el pressente secretario nombrado se propusso y determino lo siguiente y estando todos los referidos en el dicho cavildo y su mismo cuerpo de guardia que acostumbran a juntarse todos de comun acuerdo dijeron que Juan Bautista y Joseph Fernandez de Cabrera y Juan de Tores y Xptoval Basquez tomassen sus Armas de fuego y llevasen consigo diez Yndios de paz y seis del pueblo de la Santissima Trinidad y

folio 13

todos juntos fuessen al balle que esta como Bamos al Cerro de Putin y en el Recojan todo el mais que ya esta maduro y seco y lo bayan amontonando y echo esto avisen Para que bayan a cargarlo la demas jente y se ponga en los Altos de la cassa del cuerpo de guar-

dia para que alli no le de la umedad adonde se pueda yr gastando por su horden y concierto y este cuydado y solicitud se le encarga a Juan Bautista por titulo del dicho cavildo.— y assimismo mandaron en este mismo cabildo los señores del que todas las Yndias Andes y demas chusma de Yndios viejos bayan al Riachuelo ariva que esta como entramos en esta dicha ciudad, como venimos de la pampa de Buena Vista y en la Rossa que alli se hizo cojan en aquellas chacaras todos los pallares y frijoles que ubiere y los traygan a la plassa del cuerpo de guardia para que alli se ponga en la parte y lugar mas conveniente y se gasten por buena quenta y rrazon los que fuere nessessario.— y assimismo se tiene noticia que de la tierra adentro vienen a esta Ciudad seiscientos Gandules a rescate con la prevencion de las harmas conque suelen caminar, conviene mucho que Francisco de Villanueva aponte Capitan de flecheros, se ponga con su jente una legua de esta dicha Ciudad en bigia, y assi que lleguen vengán siguiendolos sin que le vean hasta ella, hasta que manifiesten a lo que vienen y esto es lo que se a dispuesto en este dicho cavildo conque se acabo y lo firmaron los dichos alcaldes y demas capitulares que en él se hallaron.—
(siguen firmas)

Decreto.—

En la ciudad de San Miguel Arcangel, Valle de la Santissima Trinidad de Quimire, en las montañas de los Andes, en doce Dias del mes de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y un años el gobernador y cavo Don Pedro Bohorques Mando que en este libro se bayan asentando la razon de todos los titulos que asta agora se an despachado y los que adelante se despacharen para que en todo tiempo conste de ellos.—
(siguen firmas)

folio 13v.

En cumplimiento de lo qual yo el dicho Don Andres Salgado de Araujo, escribano de la gobernacion y cavildo, oy dicho dia doce de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y uno tome la Razon del titulo de casique principal de los yndios del Valle de la Santissima Trinidad del pueblo de Quimire que es como se sigue.—

Poseción de Gobernador y Casique principal en Don Bernardo Santuma, 14 de noviembre de 1650 años.—

En el pueblo de la Santissima Trinidad del Valle de Quimire, tierra de guerra, frontera del Cerro de la Sal, en catorze dias del mes de nobiembre de mill y seiscientos y cinquenta años el señor gobernador Don Pedro Bohorques Mando Pregonar que se juntasen todos los yndios del dicho Pueblo sin que quedase ninguno en su

casa y fuessen a la plassa y los españoles sus compañeros, y que Don Bernardo Santuma Mandase traer un asiento y lo Pusiese en medio de la plassa y tomandolo por la mano el dicho gobernador Don Pedro Bohorques al dicho Don Bernardo Santuma y lo sentto en el dicho asiento y luego le dixo el dicho Don Pedro a los yndios yndias que estaban Pressentes que desde alli adelante tubiesen por su legitimo Cassique y gobernador Al dicho Don Bernardo Santuma por no aver otro que mas lijitimamente le pertenezca y ser mas capaz, y que a sus mandatos y dispucisiones esten muy obedientes en quanto les mandare y en particular al servicio de Dios nuestro señor y de su Magestad, y por ynterpretazion de Francisco de Villanueva dijeron que si, y sentado en el dicho asiento le fueron vesando la mano todos los yndios y yndias grandes y chicos con las cermonyas que acostumbran entre ellos, y se hallaron en el dicho pueblo por quenta ducientos y noventa y quatro Perssonas grandes y chicas y los Yndios le davan la obediencia con mucho gusto a lo que parecia y mostraban por sus acciones, y el dicho señor gobernador Don Pedro Bohorques dijo que de esta posecion en dicho casique se ponga un tanto en los libros del Cavildo de la ciudad para que en todo tiempo conste de averle nombrado por Gobernador y Casique Principal de los Yndios de este pueblo y de los mas que a el se agregaren.— Y Dixo que dentro de catorce años trayga

folio 14

confirmazion del Real Gobierno para él y sus herederos y lo firmo juntamente con los Alcaldes de la Ciudad de San Miguel Arcangel de Salvatierra que fueron testigos Don Francisco de Rojas Pacheco y Don Antonio de Soto Alvarado, Alcaldes hordinarios, y Antonio de Rojas y Juan Basquez y Juan Mexia.—
(siguen firmas)

En la Ciudad de San Miguel Arcangel en doce de mayo de mil y seiscientos y cincuenta y un años tome la Razon de las harmas y entrego de ellas en Juan Mexia que es del tenor siguiente.—

Razon que dio el Capitan de la Sala de Armas Juan Mexia de las harmas que el señor gobernador y compañeros le entregaron y la cantidad y gos. (ilegible) en 12 de septiembre de 1650 años.—

En el Rio de la Cruz de Chanchamayo, en las Montañas de los Andes, en este descubrimiento en doce días del mes de septiembre de mill y seiscientos y cincuenta años el señor governador Don Pedro Bohorques y demas compañeros hicieron Junta General de todas las harmas que cada qual traya para defensa de su perssona si lo pudiese la ocasion, y de comun acuerdo y parezer helegieron a la persona de Juan Mexia Maestro de Harmas y que a su costa trajo a este descubrimiento una fragua con dos oficiales para que las tenga a su cargo con mucha línpiesa y cuidado.— y llana y libremente las ofrecimos a su Magestad por modo de donacion graciosa Para este

descubrimiento para que por su quenta y en su Real nombre las tenga en una cassa con todo cuydado y linpiessa, y dé recibo de ellas, la cantidad y los jeneros de cada cossa de por ssi con distincion para que en todo tiempo conste el hecho de la verdad y assi en presencia del dicho señor gobernador y demas compañeros se le entregaron cincuenta y seis bocas de fuego en veinte y quatro arcabuces, quatro Mosquetes, dies y seis escopetas, diez garabinas, dos pistolas tercerolas para de a cavallo, dos Rodelas de yerro, dos cuerpos de armas de Milan, catorce cuerpos de Armas de los hechos en Chile, sesenta hierros de lancas, doce chusos, ochenta hachas de cortar, ciento y veinte lanpas, ciento y quarenta Machetes, quarenta hazadores, doce quintales de plomo, quatro mill valas ajustadas, seis petacas de polvora de a dos quintales en cada una, doce quintales de hierro, ocho quintales de azero, sesenta Docenas de chullos carnº.,

folio 14v.

doce quintales de Cuerda, quarenta quintales de pavilo para hazerla, el qual dicho Juan Mexia dijo en presencia del dicho Gobernador y demas compañeros que se hacia cargo de las dichas harmas en nombre de su Magestad, y de tenellas limpias y corrientes Y adresadas con todo cuydado, con calidad que se le despache titulo de Capitan, de la Sala de Harmas y que pueda nombrar otras dos Perssonas mas que le ayuden, Y assi dio este Recibo de ellas que firmo con el dicho gobernador y Algunos compañeros que lo firmaron como testigos, Juan Sanchez Moron, Capitan MonteRey y el alférez Juan Basquez y el presente secretario de gobierno.
(siguen firmas)

Razon del titulo de Secretario Mayor del Gobierno tocante a las cosas de milicia, escrivano publico, de cabildo, de la ciudad, minas y registros su fecha 8 de agosto de 1650 años en Santo Domingo Soriano.—

En el dicho Pueblo y ciudad de San Miguel Arcangel en el dicho dia doze de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y un años tome Razon del Titulo de secretario mayor de Govierno y publico y de cabildo en mi Don Andres Salgado de Araujo que es del thenor siguiente.— En diez y ocho de agosto de mill y seiscientos y cinquenta años se despacho titulo de secretario Mayor de gobierno de las cosas tocantes a milicia, de escrivano publico, y de cavildo de la ciudad de San Miguel Arcangel de minas y registros a la persona de Don Andres Salgado de Araujo, y ha firmado de letra y firma del dicho señor gobernador y sellado assimismo a un lado de la dicha firma con el cello de sus harmas del señor gobernador y luego mas abajo, al otro lado, ha firmado de letra y mano del dicho secretario mayor y para que conste en todo tiempo tome esta razon en este libro de asientos del cavildo de esta ciudad de San Miguel Arcangel

que su fecha del dicho titulo es Santo Domingo Soriano, tierra de guerra a la entrada de este de este (sic) descubrimiento y lo firme.—

En la dicha Ciudad de San Miguel Arcangel en quince de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y un años tome la Razon del titulo de Alferez en el dicho Don Andres Salgado de Araujo que es como se sigue.—

folio 15

Razon del Titulo de Alferez en la persona de Don Andres Salgado de Araujo su fecha 18 de agosto de 1650 años en Santo Domingo Soriano tierra de guerra.—

En diez y ocho de agosto de mill y seiscientos y cinquenta Años en el pueblo de Santo Domingo Soriano A la entrada de este descubrimiento en tierra de guerra se despacho titulo de Alferez de Ynfanteria española en la perssona de Don Andres Salgado de Araujo, primer descubridor de la Compañia del señor governador Don Pedro Bohorques, que en ella sirba el dicho Cargo y oficio para que tome la razon en este libro de asientos del cavildo de la Ciudad de San Miguel Arcangel de Salbatierra que esta fundada en el valle de la Santissima Trinidad de Quimire, frontera del Cerro de la Sal, Montañas de los Andes, el qual dicho titulo esta firmado de letra y mano del dicho Gobernador y luego mas abajo ba firmado de mi letra y firma como secretario mayor de este descubrimiento fecha en la dicha Ciudad A seis del mes de noviembre de mill y seiscientos y cinquenta y lo firme.— Assimismo ba refrendado de tres Regidores del cavildo de la dicha Ciudad de San Miguel Arcangel.—

(sigue una firma)

folio 15 v.

En la dicha ciudad de San Miguel Arcangel en el dicho día quince de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y un años tome la Razon de la Certificazion que me dio el dicho Gobernador de las cosas en el contenidas que es como se sigue.—

Razon de una Certificazion que dio el señor Don Pedro Bohorques al Capitan Don Andres Salgado de Araujo de los puestos y oficios que le dio y como passo con él al campo del enemigo quando dieron la obediencia a su Magestad su fecha en la ciudad de San Miguel Arcangel en 6 de septiembre de 1651 años.—

En seis de septiembre de mill y seiscientos y cinquenta Años a pedimiento del Capitan Don Andres Salgado de Araujo le dio Certificazion el señor governador Don Pedro Bohorques de aver pasado con él al campo de los reveldes quando dieron la obediencia a su Magestad por no aver ninguno que quisiera Pasar con el dicho

señor Gobernador Don Pedro Bohorques, Antes le respondieron era apretado el cauze.— y assimismo los oficios y puestos que ocupo el dicho Capitan Don Andres en este descubrimiento por ser capaz Y persona de partes, la qual Certificacion ba firmada de letra y firma del dicho governador y cellada con el cello de sus armas que es el que acostumbra hechar en todos los titulos que a despado (sic), y mas abajo ba firmada de mi letra y firma como secretario mayor de este descubrimiento como constara por mis titulos a que me Remito, y lo firme en esta ciudad de San Miguel Arcangel que esta en las montañas de los Andes, y esta Razon se tomo en el Libro de los asientos del cavildo y para que conste en el dicho dia lo firme.—

(sigue una firma)

En la dicha ciudad de San Miguel Arcangel en quince de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y un años.— tome la rrazon del Titulo de Tierras que se dieron a mi el dicho Don Andres Salgado de Araujo es como se sigue.—

Titulo de Tierras al Capitan Don Andres Salgado de Araujo a la letra todas las diligencias.—

En el valle de Quimire, poblacion de la ciudad de San Miguel Arcangel, tierra de guerra en veynte y cinco dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y cinquenta la presento el Capitan Don Andres Salgado de Araujo Ante el señor governador Don Pedro Bohorques descubridor de los Reynos y probincias que avitan la una y otra vanda del rio Marañon por su Magestad.—

Peticion

El Capitan Don Andres Salgado de Araujo vezino de la ciudad de San Miguel Arcangel del valle de Quimire Regidor y secretario de Cavildo y secretario de las cosas de gobierno y minas y registros por su Magestad.— Digo que como a V.M. le consta he servido al Rey nuestro señor desde que se trato esta jornada y descubrimiento sin haver hecho ora (?) de falta en cosa Alguna en todas las ocasiones que se an ofrezido Anssi en los dichos oficios que administro y exerso en nombre de su Magestad como en estar de pressente sirbiendo en la frontera de dicha ciudad con mi compañía a mi costa, y por quanto tengo de proximo para traer a mis hijos y muger a la dicha Ciudad y nueva poblacion tengo nesecidad de que V.M. me haga merced de las tierras despobladas hiermas que estan desde el Cerro a Buena Vista hasta el Rio de Chanchamayo que tiene por nombre el de la Cruz para que pueda sustentar mi familia y se consiga el efecto del Real servicio que se pretende que en ello Rezevire merced con justicia que pido.—

(sigue una firma)

Decreto

Bista por mi, el descubridor, esta peticion del Capitan Don Andres Salgado de Araujo y reconociendo su justicia y que se obliga a poblar las tierras yermas y despobladas y que por sus servicios es digno y merecedor de que su Magestad se las confirme, por la presente en nombre de su Real persona le ago merced de la tercia parte de todas las tierras que pide.— Y doy Comission al alferes Juan Basquez, Regidor de esta dicha Ciudad, le ponga en posesion de ellas y de este pedimento, decreto Y demas autos que ante el hiziere en razõ de dicha posesion y linderos se pondra la razon en los libros del cabildo para que de ello conste en cualquier tiempo, y assi lo firmo ante mi siendo testigos Juan de Torez y Juan Bautista Juan Aguilar y lo sellelo con el sello de mis Armas que acostumbro.—

(sigue una firma)

En el pueblo y ciudad de San Miguel Arcangel en veinte de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y un años tome la razon de la posesion que se me dio de las tierras que es como sigue.—

Posecion de la tierras que se dieron al Capitan Don Andres Salgado de Araujo.—

El alferes Juan Basquez que lo soy de la compaña de infanteria española del Capitan Don Andres Salgado de Araujo y regidor de la ciudad de San Miguel Arcangel del Valle de Quimire.— Digo que por quanto el señor descubridor y gobernador Don Pedro Bohorquez me tiene dado Comission por su decreto para que ponga en posesion al dicho Capitan Don Andres Salgado de Araujo en la tercia parte de las tierras que distan desde el cerro que llaman de Buena Vista hasta el Rio de Chanchamayo que oy nonbran de la Cruz y aviendo cumplido con el dicho decreto y en su conformidad llegando a las dichas tierras dandole posesion de ellas en lo que dize la tercia Parte a poco mas o menos las quales corren

folio 16v.

y enpiessan desde el paraje del dicho Rio Chanchamayo que llaman de la Cruz hasta un pajonal que haze yendo de dicho Rio para la ciudad donde se hallaron unos guayabos y de la mano derecha tiene el Rio Grande y por la esquierda los cerros de los minerales de Putin que es de plata y plomo, y el dicho Capitan Don Andres Salgado de Araujo en señal de posesion tiro Piedras, aRanco tierra, corto Arboles y quebro Ramos y pusso una Cruz Y por nombre Santa Maria de Rossamonde, todo en mi presencia y de los testigos que lo fueron Antonio de Rojas Mexia y Juan Bautista y Juan de Torez, y para que ello conste lo firme de mi nimbre con los dichos testigos que es fecho en el Rio de Chanchamayo que por otro nom-

bre llaman de la Cruz en treynta dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y cinquenta años y se remite a los libros del cavildo.—
(sigue una firma)

En el dicho pueblo y ciudad de San Miguel Arcangel en veinte dias del mes de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y un años tome la razon de la certificacion que dio el cavildo, Justicia y Regimiento de la dicha ciudad de la merced que se me hizo a mi el dicho Don Andres Salgado de Araujo de las tierras que es como se sigue.—

Certificacion del cavildo en 20 dias del mes de Diziembre de 650 años.—

Nos el cavildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de San Miguel Arcangel del Valle de Quimire certificamos y damos fee con toda legalidad y verdad que estando en cavildo pleno Juan Mexia alcalde hordinario, y Alonso Muñoz y Gallardo alcalde hordinario, Juan Basquez de Lara Alguacil Mayor y Regidor, y Juan Sanchez Moron Regidor Gregorio Guerrero Regidor, Antonio de Roxas Regidor, y el secretario de cavildo Don Andres Salgado como a las diez del dia a poco mas o menos decimos que la merced de tierras hecha por el descubridor y gobernador de estos Reynos y provincias del Rio Marañon es vien hecha y Ajustada a los merecimientos del dicho Capitan Don Andres Salgado de Araujo, y que la firma del dicho descubridor es cierta y verdadera y se le deve dar entera fee y credito, y consta de merced fecha ante ssi y con testigos y cellada con el cello de sus harmas.— y assimismo la del alferez Juan

folio 17

Basquez Vezino y Regidor de esta dicha ciudad en que le da posesion con testigos y por tales se reconocen y a pedimento del dicho Capitan Don Andres Salgado lo firmamos estando en Cavildo como a las diez del dia, y se asento la razon en los nuestros libros de cavildo para que de ello conste que es fecha en la ciudad de San Miguel Arcangel del Valle de Quimire, tierra de guerra, en veinte y quatro Diaz del mes de diziembre de mill y seiscientos y cinquenta años.—

(sigue una firma)

En la dicha ciudad de San Miguel Arcangel en veinte dias del mes de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y un años tome la razon del titulo de otras tierras que se me repartieron a mi el dicho Don Andres Salgado que es del tenor siguiente.—

Otro titulo de tierras en el pajonal de Chanchamayo Y Valle de Zairia que dio el señor gobernador al Capitan Don Andres Salgado de Araujo.—

En el Valle de Quimire, en la Ciudad de San Miguel Arcangel que esta fundado en las montañas de los Andes, en frontera del Cerro de la Sal, ante el señor gobernador Don Pedro Bohorquez descubridor de los Reynos y provincias de la una y otra vanda del rio Marañon en veinte y dos dias del mes de noviembre de mill seiscientos y cinquenta años la presento el contenido en ella.— El Capitan Don Andres Salgado de Araujo vesino de la ciudad de San Miguel Arcangel que esta fundada en el valle de Quimire.— Digo que como a V.M. le consta e servido a su Magestad en este descubrimiento con mi persona y hazienda, harmas, cavallos, criados y actualmente lo estoy continuando en la poblacion de esta dicha ciudad en la frontera de los Yndios de guerra y soy de los Primeros que me sitie en ella.— y assimismo el primero que en la Ciudad de los Reyes se alisto para venir a este descubrimiento a mi costa y Regidor del cavildo y perssona noble y de calidad, y ademas de estas obligaciones las que tengo de muger y hijos ay, assi tengo nesecidad se me de en el pajonal de Chanchamayo un pedaso de tierra de quatrocientas hanegadas para cria de ganados por tener al presente mill cabras y algunas obejas y ciento y cinquenta bacas que echar en él.— y assimismo pido se me den en el balle de Sayria que esta en Chanchamayo dos leguas como bamos a Santo Domingo Soriano junto al aRoyo primero como venimos de Soriano en aquel paraje caminando del aRoyo para Chanchamayo Pido se me den en nombre de su Magestad otro pedasso de tierras que tenga otras quatrocientas y cinquenta

folio 17v.

Hanegadas de tierra para criar en él una Partida de ganado de Zerde en que su Magestad sera servido mediante el poblarse de los dichos parajes y tierras y esta dicha ciudad abundara de mantenimientos para lo qual.—

A V.M. pido y suplico mande se me haga merced de dichas tierras en la forma que se acostumbra Y esta hordenado por Cedula Reales que Recevire merced con Justicia que pido.—

Decreto en 22 de noviembre de 650.—

Y Bista por su merced el dicho Señor Gobernador Don Pedro Bohorquez descubridor de los Reynos y provincias del Rio Marañon y montañas de los Andes por su Magestad.— Dixo que en consideracion a los servizios que el dicho Capitan Don Andres Salgado tiene y atendiendo a que mediante el yrse poblando esta tierra y haciendo estancias en ella es de mucho provecho a la Real corona asi por estar despoblada como porque con esto se animaran otros muchos a yr consiguiendo el dicho descubrimiento que se pretende por lo qual yo en nonbre de su Magestad le ago merced de las dichas tierras en los parajes referidos en la peticion A espaldas de este decreto y segun y como las pide y señala y la cantidad en cada paraje

dicho, siendo en todo preferido a quantos ubiere y se les ubieren de repartir tierras por ser tan gran servidor de su Magestad las quales Goze y posea libremente hasta en tanto que saque Confirmacion de ellas de su Magestad o del gobierno del Piru u de quien le pueda dar y para que de ello conste di la pressente firmada de mi mano y cellada con el cello de mis harmas, y ba refrendada de tres Regidores del cavildo de esta ciudad que es fecha en la ciudad de San Miguel Arcangel que esta fundada en el Valle de Quimire, tierra de guerra, en veinte y dos dias del mes de nobiembre de mill y seiscientos y cinquenta años.—
(siguen firmas)

En la ciudad de San Miguel Arcangel en veinte dias del mes de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y un años tome la Razon de la Conprovacion de tres Regidores de la merced que se me hizo de dichas tierras a mi el dicho Don Andres Salgado que es como se sigue.—

Refrendacion de tres Regidores del cavildo de la merced de tierras que hizo el señor gobernador Don Pedro Bohorques al Capitan Don Andres Salgado de Araujo.—

Dezimos nos los Regidores del cavildo y Regimiento de esta ciudad de San Miguel Arcangel de Salvatierra que esta en el valle de la Santissima Trinidad de Quimire en tierra de guerra Certificamos y damos fee con toda legalidad y verdad estando todos tres en el cavildo como lo acostumbramos otras vezes en nustos asientos.— Antonio Mexia de Rojas Regidor y Juan Sanchez Moron Regidor y Juan Basquez de Lara Regidor que la merced de tierras echa por el señor Gobernador Don Pedro Bohorques Al Capitan Don Andres Salgado de Araujo en el pajonal de las tierras de Chanchamayo de quatrocientas hanegadas de tierra; y assimismo en las tierras de Sayria que ay dos leguas de distancia de una parte a la otra de otra quatrocientas y cinquenta

folio 18

hanegadas es vien hecha y ajustada A los merecimientos calidad y partes del Capitan Don Andres Salgado de Araujo por ser el primero que vino a su costa a este descubrimiento y ser tan gran servidor de su Magestad en quanto se ofrece en esta conquista es el primero y la firma y letra del señor gobernador donde dize Don Pedro Bohorques es cierta y verdadera y se le deve dar entera fee y credito y consta de merced fecha ante ssi y cellada con el sello de sus Armas y a Pedimiento del dicho Capitan lo firmamos estando en cavildo como a las nueve del dia poco mas o menos y para que conste que es fecha en la dicha ciudad a postrero del mes de noviembre de mill y seiscientos y cinquenta años.—

En la dicha ciudad de San Miguel Arcangel en veynte y quatro de mayo de mill y seiscientos y cincuenta y un años tome la razon del titulo del Capitan de la Sala de Armas en Juan Mexia que es como se sigue.—

Razon de la patente de Capitan de las harmas en el alferes Juan Mexia en 26 de noveimbre de 651 años.—

En veinte y seis dias del mes de nobiembre de mill y seiscientos y cinquenta años se despacho Patente de Capitan de la sala de harmas de este descubrimiento y mayor de ellos en la persona del alferes Juan Mexia y uno de los conquistadores para que las tenga en guardia y custodia y adresse a su costa y para que en todo tiempo conste tome esta Razon en este libro de asientos del cavildo de esta ciudad de San Miguel Arcangel de Salbatierra que esta fundada en las montañas de los Andes y firmada de letra y firma del Señor Gobernador Don Pedro Bohorques y sellada con el cello de sus Armas y mas abajo ba firmado de mi letra y firma como secretario mayor en este descubrimiento testigos Juan Basquez y Salbador Sanchez y lo firme.—
(sigue una firma)

En el pueblo dicho de San Miguel Arcangel en veinte y quatro de mayo de mill y seiscientos y cincuenta y un años tome la Razon del titulo de Alferez en Juan Mexia que es como se sigue.—

Razon del Titulo de Alferez en el Sarxento Juan Mexia en 15 de março de 1651 años.—

En quinze dias del mes de março de mill Y seiscientos y cinquenta y un años se despacho titulo de Alferez de Ynfanteria española al sarjento Juan Mexia de la conpañia que en este descubrimiento esta sirviendo al Capitan Sebastian de Frutuoso para que sirba el dicho Cargo y oficio y para que conste tome la Razon en este libro de asientos del cavildo

folio 18v.

de esta ciudad de San Miguel Arcangel de Salbatierra que esta fundada en el Valle de la Santissima Trinidad de Quimire en las montañas de los Andes el qual dicho titulo ba firmado de letra y firma del dicho señor Gobernador y sellado con el sello de sus harmas y mas abajo ba firmado de mi mano como secretario mayor en este descubrimiento como constara de mis titulos a que me remito.—
(sigue una firma)

En la ciudad de San Miguel Arcangel en veynte y quatro de mayo de mill y seiscientos y cincuenta y un años tome la Razon del titulo de alferes en Juan Sanchez Moron que es como se sigue.—

Razon del Titulo de Alferez de Ynfanteria en el sarxento Juan Sanchez Moron en 29 de Junio de 650 años.—

En veynte y quatro de junio de mill y seiscientos y cinquenta años se despacho Titulo de Alferez de Ynfanteria española al sarjento Juan Sanchez Moron de la conpañia que en este descubrimiento esta sirviendo el Capitan Melchor Fernandez de MonteRey para que en ella sirba el dicho Cargo y oficio y para que conste tome la Razon en este libro de asientos del cavildo de la ciudad de San Miguel Arcangel de Salvatierra que esta fundada en este valle de la Santissima Trinidad de Quimire Montañas de los Andes el qual dicho titulo ba firmado de mi mano y letra como secretario mayor de este descubrimiento como constara de mis titulos y lo firme.—
(sigue una firma)

En el Pueblo de San Miguel Arcangel en veinte y quatro de mayo de mill y seiscientos y sinquenta y un años tome la Razon del titulo de Alguacil Mayor en Juan Basquez que es como se sigue.—

Razon y Titulo de Alguacil Mayor de la ciudad de San Miguel Arcangel del Valle de Quimire tierra de guerra en el alferez Juan Basquez de Lara.—

En la ciudad de San Miguel Arcangel del Valle de Quimire en veynte y quatro dias del mes de mayo de mill y seiscientos y cinquenta años se despacho titulo de Alguacil Mayor en la perssona del Alferez Juan Basquez de Lara descubridor y conquistador que vino a este descubrimiento en conpañia del señor gobernador Don Pedro Bohorques y por ausencia que hizo el Capitan Niculas Hortiz de Aro a los Reynos del Piru y se a ynbiado a llamar y no a buelto y asi le non-

folio 19

bro por perssona Benemerita y de partes Para que en el dicho descubrimiento y dicha ciudad sirba al dicho cargo y oficio y para que conste tome la Razon en este libro de asientos del Cavildo de la ciudad de San Miguel Arcangel que esta fundada en frontera del Cerro de la Sal y montañas de los Andes el qual dicho titulo esta firmado de letra y mano del dicho señor gobernador Don Pedro y mas abajo ba firmado de mi mano como secretario nombrado de este descubrimiento.—

En la ciudad de San Miguel Arcangel del Valle de Quimire en veynte y quatro dias del mes de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y un años tome la Razon de la Certificacion en favor de Vernardo de Figueroa que es como se sigue.—

Certificacion de meritos del Capitan Bernardo de Figueroa y Andrade en 18 de mayo de 650 años.—

En la ciudad de San Miguel Arcangel del Valle de Quimire tierra de guerra en diez y ocho dias del mes de mayo de mill y seiscientos y cinquenta años se le dio al dicho Capitan Bernardo de Figueroa y Andrade Certificacion de meritos del tiempo que a servido a su Magestad y de lo que en este descubrimiento es merecedor por aver servido a su Magestad y de lo que en este descubrimiento es merecedor por aver servido a su Magestad con dos soldados a su costa armados y aviados de todo lo nessesario hasta la obediencia que dio el casique de la Sal y pueblos y su contorno y fundacion de la ciudad de Quimire dada por el señor gobernador Don Pedro Bohorques descubridor y conquistador de esta nueva Monarquia firmada de su nombre y sellada con el cello de sus harmas y de mi mano como secretario.—
(sigue una firma)

En la dicha ciudad de San Miguel Arcangel en veinte y seis dias de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y una años tome la Razon del titulo de Capitan de Ynfanteria de Bernardo de Figueroa que es como se sigue.—

Razon de la Patente de Capitan de Ynfanteria española en la persona del alferez Bernardo de Figueroa y Andrade de año de 1650.—

En seis dias del mes de febrero del año de mill y seiscientos y cinquenta y uno en la ciudad de San Miguel Arcangel que esta fundada en el valle de Quimire tierra de guerra de los yndios Andes se despacho patente de Capitan de Ynfanteria española en la perssona del Alferez Bernardo de Figueroa y Andrade que es la que sirbe el Capitan Juan Cano en la guarnicion de esta ciudad de San Miguel Arcangel para que en ella sirba el dicho Cargo y oficio continuando el Real servicio de su Magestad como asta aqueste dicho dia.— y assimismo parecera por ella averles nombrado el señor gobernador Don Pedro Bohorques al dicho Capitan Bernardo de Figueroa quinientos

folio 19v.

yndios de los Reduzidos en deposito Para que le sirban hasta que su Magestad o su Real Consejo disponga otra cosa y para que conste tome la razon en este libro de asientos del cavildo de esta dicha ciudad la qual dicha Patente esta firmada de letra y firma del dicho señor gobernador y sellada con el sello de sus harmas y mas abajo ba firmada de mi letra y firma como secretario mayor en este descubrimiento como Pareze.—
(sigue una firma)

En la ciudad de San Miguel Arcangel de Salvatierra en veinte y seis de mayo de mill y seiscientos y cincuenta y un años tome la Razon de la merced de yndios fecha en Bernardo de Figueroa que es como se sigue.—

Razon de 100 yndios de que se le hizo merced al Capitan Bernardo de Figueroa en 6 de marzo de 1650 años.—

En la ciudad de San Miguel Arcangel del Valle de Quimire tierra de guerra en seis días del mes de mayo de mill y seiscientos y cincuenta Años le hizo merced el señor gobernador Don Pedro Bohorques al Capitan Bernardo de Figueroa y Andrade de sien Yndios para la cultibacion de las tierras y solares que le estan repartidas en la ciuda de San Miguel Arcangel de Quimire y su contorno como unos de los Regidores y asi lo firme.—
(sigue una firma)

En la ciudad de San Miguel Arcangel en veynte y seis de mayo de mill y seiscientos y cincuenta y un Años tome la Razon de las tierras que se dieron a Bernardo de Figueroa que es como se sigue.—

Titulo de 200 fanegadas de tierra en la perssona del Capitan Bernardo de Figueroa y Andrade en 22 de marzo de 1650 años.—

En la ciudad de San Miguel Arcangel en el balle de Quimire del nuebo descubrimiento en veynte y dos días del mes de marzo de mill y seiscientos y cincuenta años el señor gobernador Don Pedro Bohorques descubridor de las montañas de los Andes y Rio Marañon dijo que mandaba y mando que el Alguacil Mayor de la ciudad de Quimire en compañía del Capitan Don Andres Salgado de Araujo que de pressente haze oficio de secretario de este gobierno y descubrimiento y de cavildo y como Regidores los susodichos bayan al Rio de la Cruz de Chanchamayo y fuera de los linderos donde se ayan medido otros junto a ellos midan y le señalen las dichas ducientas fanegadas de tierras en el sitio de la Panpa de Chanchamayo junto al corral de las bacas y se le de la posecion en firma y conforme a derecho y asi lo sello y firmo.—
(sigue una firma)

folio 20

En la ciudad de San Miguel Arcangel en veinte y seis de mayo de mill y seiscientos y cincuenta y un años tome la Razon de las tierras que se dieron a Bernardo de Figueroa que es como se sigue.—

Merced de tierras al Capitan Bernardo de Figueroa echa por el señor gobernador Don Pedro Bohorques de 300 fanegadas en Sayria en 24 de mayo de 1650 años.—

En la ciudad de San Miguel Arcangel de Quimire en veynte y quatro dias de mayo de mill y seiscientos y cinquenta años se le hizo merced al Capitan Bernardo de Figueroa y Andrade por el señor gobernador Don Pedro Bohorques descubridor de las montañas de los Andes y Rio Marañon de trecientas fanegadas de tierras en el Valle y sitio que llaman las Panpas de Zayria con calidad que luego que tome la posesion las pueble y funde de ganado y demas labranza que cobiene assi al servicio de su Magestad con pena de destierro y mill pessos a la perssona que lo contradigere y assi lo proveyo y firmo y cello con el cello de sus harmas.—
(sigue una firma)

En la ciudad de San Miguel Arcangel en veynte y seis de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y un años tome la Razon de tierras que se dieron al Alferez Juan Basquez que es como se sigue.—

Titulo de las tierras que el señor gobernador Don Pedro Bohorques dio al alferez Juan Basquez de Lara 200 fanegadas en Sayria y 100 en Chanchamayo en 22 de noviembre de 1650 años.—

En la ciudad de San Miguel Arcangel del Valle de Quimire del nuevo descubrimiento en veynte y dos dias del mes de nobiembre del año de mill y seiscientos y cinquenta se le hizo merced de cien fanegadas de tierra en el Valle de Zayria al alferez Juan Basquez de Lara junto a las tierras que le tiene hecho merced el dicho señor Gobernador al Capitan Bernardo de Figueroa y Andrade y enpesaron a correr desde sus linderos para el rio de Chanchamayo y que desde luego las pueble y funde de lo nessessario y assi lo firmo y sello con el cello de sus armas.— y en quanto a las duzientas fanegadas de tierras que el dicho Alferez Juan Basquez pide por su primer pedimiento de la otra vanda del Cerro de Buena Bista que estan yermas y despobladas junto a las que tiene por merced el Regidor Bernardo de Figueroa y el Capitan Don Andres Salgado de Araujo secretario de este gobierno y secretario de cavildo se le de las dichas ducientas fanegadas de tierra junto a las Referidas de los susodichos como lo pide que es justicia y assi lo firme y celle.—
(sigue una firma)

folio 20v.

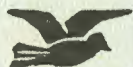
En la ciudad de San Miguel Arcangel en veynte y seis de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y un años tome la Razón del titulo de Alferez en Juan Basquez de Lara que es como se sigue.—

Razon del titulo de Alferez en la perssona de Juan Basquez en 22 de mayo de 1651 años.—

En veynte y dos dias del mes de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y un años en la ciudad de San Miguel Arcangel de Salba-

tierra que esta fundada en el Valle de Quimire tierra de guerra de los Yndios Andes se despacho titulo de Alferez en la perssona de Juan Basquez en la compañía del Capitan Don Andres Salgado de Araujo el qual dicho titulo ba firmado de letra y firma del señor gobernador Don Pedro Bohorques y cellado con el cello de sus Armas y mas abajo ba refrendado de mi mano y letra como secretario de este descubrimiento y para que conste lo firme.—

Concuerta con su original que queda en poder de mi el dicho Don Andres Salgado de Araujo Secretario Mayor de Gobierno y Cavildo nombrado por el dicho Gobernador Don Pedro Bohorques a que me remito y para que llebe autoridad mayor lo firmo el mismo gobernador y yo por su mandado en Lima en veynte y uno de agosto de mill y seiscientos y cincuenta y tres años.—



The image shows the front cover of the journal 'Revista Andina'. The title is printed in a large, bold, sans-serif font at the top. Below the title, there is a list of topics or articles for this issue, each preceded by a small circular bullet point. The text is arranged in a vertical column. At the bottom of the cover, there is a line of text indicating the volume, issue number, and date of publication. The cover itself has a textured, slightly mottled appearance, possibly due to the paper or the way it was scanned. The background of the cover is a light, neutral color. The overall design is simple and academic in style.

Revista
andina

PRODUCCION MINERA Y CIRCULACION
MONETARIA EN EL PERU DEL SIGLO XIX
● LA RELACION QUICHUA-ARU
● LA DESAVENENCIA TECNICO-CONVERGENCIAS
INDICADOR SOCIAL EN LA COLOMBIA ● LA
ARQUITECTURA NACA EL SITIO DE
CAHUACHI ● POLITICA LINGUO-EDUCATIVA
PERUANA ● FRAY MARTIN DE MERCU Y EL
"CANTAR" HISTORICO NACA ● LENGUAS DE
LA COSTA NOROCCIDENTAL (SIGLOS DE
XVI-XVIII) ● LAS ANTIPOPOLOGIA ECONOMICA
ANINNA ● UNIVERSIDAD DE BOGOTA MEDIO
SIGLO DE ESTUDIOS QUECHUAS

Cusco, Peru ● año 4, n.º 2, diciembre 1986

Los pedidos de suscripción deben ser enviados a:

andina, Administración

Centro Las Casas — Apartado 477 — Cusco, Perú.

Precios de suscripción anual, porte aéreo incluido:

AMERICA LATINA U.S. \$ 20

OTROS PAISES:

Individual U.S. \$ 20

Institucional..... U.S. \$ 30